



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinte de febrero de dos mil quince**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 170**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 1.232/2015** de Urbanismo relativo a **adjudicación de contrato menor de servicios para adecuación de la estructura del Plan Estratégico de Granada 2007 al marco dictado por la Unión europea para la confección de estrategias urbanas de desarrollo sostenible 2014-2020**.

Teniendo en cuenta el informe de fecha 27 de enero de 2015, emitido por el Coordinador Técnico del Consejo Social de la Ciudad de Granada, en el que pone de manifiesto la necesidad de contratar los servicios de una empresa para que lleve a cabo los trabajos de asistencia técnica de adecuación de la estructura del Plan Estratégico de Granada 2007 al nuevo marco dictado por la Unión Europea para la confección de estrategias urbanas de desarrollo sostenibles durante 2014-2020, dado que durante el segundo semestre del año pasado las tareas programadas para llevar a cabo el proceso de evaluación del plan estratégico de 2007 se han ampliado y dilatado en el tiempo, entre otros factores por la complejidad que ha supuesto promover los procesos de participación de las diferentes instituciones, agentes colectivos que en su momento estuvieron implicados en la redacción del Plan Estratégico de Granada 2007, de algunos de los cuales aún se está a la espera de recibir sus datos porque el tratamiento de datos obtenido precisa más tiempo del previsto, proponiendo los servicios del consultor-experto, Don Andrés Ferrer Santiago, quién ya efectuó los trabajos de evaluación y priorización del plan estratégico de 2007 (PEG2007).

Así pues, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el RDLvo 3/2011, de 14 de noviembre, se va a llevar a cabo un Contrato menor de servicios, por lo que a propuesta del Coordinador General con el Conforme de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de servicios para que lleve a cabo los trabajos de asistencia técnica de adecuación de la estructura del Plan Estratégico de Granada 2007 al nuevo marco dictado por la Unión Europea para la confección de estrategias urbanas de desarrollo sostenibles durante 2014-2020, a Don Andrés Ferrer Santiago, con DNI obrante en expediente, que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000 €), IVA excluido.

Segundo.- Contraer el gasto que se propone con cargo a la aplicación presupuestaria 0703 49201 22699 “Gastos del Consejo Social” del presupuesto de 2.015.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veinticuatro de febrero de dos mil quince**.

